

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE



GOBERNACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS

Secretaría y/o Dependencia Responsable	SECRETARIA DE SALUD
--	---------------------

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015 el Departamento de Sucre, se permite elaborar los estudios previos que soportan la contratación directa con una persona jurídica que preste los servicios profesionales que la dependencia lo requiera.

De acuerdo con lo establecido en el 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala que en los estudios previos la entidad deberá señalar: 1. La descripción de la necesidad que la entidad estatal pretende satisfacer con el proceso de contratación. 2. El objeto a contratar con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto. 3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos. 4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la entidad estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La entidad estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista en curso de méritos. Si el contrato es de concesión, la entidad estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración. 5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable. 6. El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo. 7. Las garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación. 8. La indicación de que si el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial.

Así mismo teniendo en cuenta lo desarrollado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los cuales señalan que los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte de la contratación del caso de manera que se puedan valorar adecuadamente en función del alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone

Los elementos del estudio son los siguientes:

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La contratación de bienes, obras y servicios, es la principal actuación administrativa en virtud de la cual las entidades territoriales dan cumplimiento a su función pública y social, y garantizan su adecuado funcionamiento y materializan los proyectos de inversión socioeconómica contenidos en sus respectivos planes de desarrollo.

En consideración a ello, las entidades estatales tienen el deber de garantizar que sus procesos de selección de contratistas, la celebración de contratos y ejecución de sus contratos, se ciñan a los principios generales del Derecho y especialmente de la contratación estatal, estén en armonía con los postulados que orientan la función pública y cumplan con lo dispuesto en el Estatuto general de Contratación Administrativa y las demás disposiciones normativas que regulan la materia.

www.sucra.gov.co • Calle 25 N° 25B - 35 Sincelejo – Sucre
NIT 892280021-1 • Tel. (5) 2806808 - (5) 2799470 Ext. 100-102

*SUCRE
DIFERENTE*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE



GOBERNACIÓN

El desarrollo institucional exige a la administración pública departamental el adelanto de diferentes gestiones administrativas relacionadas con la dimensión para el fortalecimiento de la autoridad sanitaria para la gestión en salud del PDSP.

Conforme al ordenamiento jurídico institucional es deber del estado por medio de las competencias asignadas de las entidades territoriales garantizar el adecuado cumplimiento de los fines del mismo, lo que a nuestro caso en particular equivale a realizar e implementar las diferentes tareas que redunden en una adecuada protección en salud en especial a las comunidades mas expuestas a riesgos o vulnerables.

La ley 715 de 2001 establece que los departamentos les corresponde dirigir y controlar dentro de su jurisdicción el sistema de vigilancia en salud pública. En el artículo 47 del capítulo II, describe el destino de los recursos del sistema general de participaciones para la salud y entre ellos se encuentra acciones de salud pública, definidos como prioritarios para el país por el Ministerio de salud.

La ley 1122 del 9 de enero de 2007 en el capítulo VI artículo 32, define que la salud pública esta constituida por el conjunto de políticas que buscan garantizar de una manera integrada la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas tanto de manera individual como colectivas, ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo del país.

Que la Resolución 1841 de 2013 emanda del Ministerio de Salud y Protección Social adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021, en ejercicio de sus atribuciones legales El Artículo 2° Responsabilidades de las entidades territoriales, establece que Las entidades territoriales de acuerdo con sus competencias y necesidades condiciones y características de su territorio, deberán adaptar y adoptar los contenidos establecidos en el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021 en cada cuatrienio a través del Plan Territorial de Salud y coordinar su implementación en su área de influencia de conformidad con los lineamientos que para el efecto define este Ministerio.

El Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021, cuenta con 10 dimensiones, ocho prioritarias: Salud Ambiental, Vida Saludable y condiciones no transmisibles, Convivencia Social y Salud Mental, Seguridad Alimentaria y Nutricional, Sexualidad, derechos sexuales y reproductivos, Vida Saludable y enfermedades transmisibles, Salud Pública en emergencias y desastres, Salud y ámbito laboral y 2 dimensiones transversales: Gestión diferencial de poblaciones vulnerables y Fortalecimiento de la autoridad sanitaria.

La dimensión transversal fortalecimiento de la autoridad sanitaria para la gestión de la salud La gestión de la salud busca la intervención organizada de la sociedad para promoverla y prolongar la vida, minimizando, y si es posible, eliminando, los comportamientos dañinos y las influencias perjudiciales de factores medioambientales y sociales, y así mismo la respuesta adecuada de los servicios de salud en los casos en que se requieren para prevenir las enfermedades, detectarlas cuando existen y recuperar la salud o, como mínimo, a reducir el sufrimiento y la dependencia. La gestión de la salud pretende, entonces, controlar el riesgo primario, entendido como la probabilidad de aparición de nueva morbilidad, y controlar el riesgo técnico, entendido como la probabilidad de ocurrencia de eventos derivados de fallas de atención en los servicios de salud y de la mayor carga de enfermedad por mortalidad evitable y discapacidad.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE



GOBERNACIÓN

El Decreto No.780 de 2016, Por medio del cual se expide el Decreto Unico Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, contempla en su capítulo 8 el decreto 3518 de 2006 el cual crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia en salud pública y se dictan otras disposiciones legales donde establece las funciones de todos los actores del sistema de vigilancia en salud pública y para que el departamento una de las funciones es: Apoyar a los municipios en la gestión del sistema de vigilancia en salud pública y el desarrollo de acciones de vigilancia y control epidemiológico, garantiza el talento humano para la gestión del sistema y el cumplimiento de las acciones de vigilancia en salud pública en el departamento, y sus 26 direcciones locales de salud

En su Artículo 2.8.8.114 ibidem, dentro de las finalidades resalta que 'La información obtenida como consecuencia de la implementación de Sistema de Vigilancia en Salud Pública, SiviVigila de que rata el presente Capitulo, deberá ser utilizada para cumplir con las siguientes finalidades a Estimar la magnitud de los eventos de interés en salud pública; b. Detectar cambios en los patrones de ocurrencia, distribución y propagación de los eventos objeto de vigilancia en salud pública; c Detectar brotes y epidemias y orientar las acciones específicas de control; d, Identificar los factores de riesgo o factores protectores relacionados con los eventos de interés en salud y los grupos poblacionales expuestos a dichos factores. e. identificar necesidades de investigación epidemiológica; f. Facilita la planificación en salud y la definición de medidas de prevención y control; g Facilitar el seguimiento y la evaluación de las intervenciones en salud; h. Orientar las acciones para mejorar la calidad de los servicios de salud; i Orientar la formulación de políticas en salud pública".

La Resolución 518 de febrero de 2015 establece los procesos de gestión de la salud pública, uno de ellos corresponde a la Vigilancia en Salud Pública cuyo fin es generar información para la dinámica de los eventos que afecten o puedan afectar la salud de la población de forma sistemática y oportuna, con el fin de orientar políticas y la planificación en salud pública, tomar las decisiones para la prevención y control de enfermedades y factores de riesgos en salud, optimizar el seguimiento y evaluación de las intervenciones, racionalizar y optimizar los recursos disponibles y lograr la efectividad de las acciones en esta materia propendiendo por la protección de la salud individual y colectiva para realizar este proceso es necesaria la contratación del recurso humano con el perfil y la idoneidad correspondiente.

El Plan de Desarrollo Sucre Diferente aprobado por la Asamblea Departamental mediante Ordenanza No023 del 15 de julio de 2020 contempla en su artículo CUARTO el plan indicativo y los planes de acción sectoriales. El Plan de Acción se aprobará anualmente por el Consejo de Gobierno y se ejecutará de acuerdo a los objetivos, metas e indicadores del sector. La línea estratégica que contempla al sector salud es la número uno se denomina Inclusión Social y paz y el programa No 18 Sucre con autoridad sanitaria y ambiental, mediante este programa se logrará que las autoridades sanitarias departamental y locales recuperen, desarrollen o perfeccionen, sus capacidades básicas para actuar como planificadores e integradores de las acciones relacionadas con la producción social de la salud dentro y fuera del sector salud, para el cumplimiento óptimo de las funciones de: regulación, conducción, gestión financiera, vigilancia epidemiológica y sanitaria, movilización social, ejecución de las acciones colectivas,. Con este fortalecimiento se espera que puedan lograr la corresponsabilidad de todos los sectores y actores para afectar positivamente los determinantes sociales y económicos de la salud, propiciar condiciones de vida y desarrollo sostenible, dentro del marco de la emergencia sanitaria por la pandemia debido al COVID-19. Se encuentra inscrito en el banco de programas y proyectos con el nombre **"IMPLEMENTACIÓN PROGRAMA SUCRE CON AUTORIDAD SANITARIA Y AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE"**. Se encuentra registrado con el código BPIN del sistema unificado de inversión y finanzas públicas - SUIFP, 2020002700033, otorgado por el banco de programas y proyectos - Dpto de Sucre. Dentro de este proyecto esta la aplicación de

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE



GOBERNACIÓN

encuesta de cobertura de vacunación en la zona urbana de los municipios del Departamento de Sucre
Dimensión Fortalecimiento de autoridad sanitaria del PDSP alcance del plan de acción 2020.

De acuerdo a los lineamientos establecidos por el Instituto Nacional de Salud para el año 2020 se determina que: "Cada entidad territorial debe garantizar la continuidad de los procesos de vigilancia de manera ininterrumpida, durante todas las semanas epidemiológicas del año, los siete días de la semana. Las entidades territoriales deben asegurar la continuidad de las acciones de vigilancia, lo que incluye la contratación del talento humano.

Para el desarrollo de las acciones de Salud Pública de competencia departamental en la dimensión Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria del Plan Decenal de Salud Pública, existe la necesidad de contratar una persona jurídica que se comporte como un operador único para apoyar y fortalecer la vigilancia en salud pública en el departamento actividades que están contempladas en el Plan Operativo Anual y en el Plan de Acción Departamental.

El Departamento de Sucre al no contar en su planta de personal técnico suficientes en el área de la salud para desarrollar la estrategia "Desarrollo y actualización de instrumentos, modelos de vigilancia del sistema y sus subcomponentes vigilancia en salud pública y vigilancia sanitaria, y el componente de inspección, vigilancia y control ivc" se dificulta a la secretaria de Salud la posibilidad de desarrollar la encuesta de coberturas de vacunación en los Municipios del Departamento de Sucre en zona urbana, de ahí que resulte indispensable contratar una persona jurídica que comporte como un operador único y cuenten con un equipo de profesionales como son: enfermeras profesionales Auxiliares de enfermería y digitadores, supervisores y encuestadores con el perfil necesario para realizar lo establecido el objeto contractual correspondiente a la encuesta de coberturas de vacunación. Así mismo, disponer de los medios de transporte para el cumplimiento del objeto del contrato, atendiendo a las siguientes características.

CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS:

COORDINADOR. PROFESIONAL DE SALUD ESPECIALISTA EN EPIDEMIOLOGIA O EN SALUD PÚBLICA, para Coordinar la ejecución de la encuesta de coberturas de vacunación en el área urbana de los municipios del departamento.

Experiencia Relacionada: Mínima un (1) año

SUPERVISOR. PROFESIONAL DE ENFERMERÍA, para Supervisar la ejecución en terreno de la encuesta de coberturas de vacunación en el área urbana de los municipios del departamento.

Experiencia Relacionada: Mínima un (1) año en monitoreo rápido de coberturas de vacunación ó programa ampliado de inmunizaciones.

ENCUESTADORAS. AUXILIAR DE ENFERMERÍA, para aplicación de la encuesta de coberturas de vacunación en el área urbana de los municipios del Departamento de Sucre.

Experiencia Relacionada seis (6) meses en monitoreo rápido de coberturas de vacunación ó programa ampliado de inmunizaciones.

DIGITADORES. TÉCNICO EN SISTEMA, para procesamiento de bases de datos generadas de la encuesta de coberturas de vacunación en los municipios del Departamento de Sucre.

Experiencia General: Mínima Un (1) Años en manejo de bases de datos.

www.sucre.gov.co • Calle 25 N° 25B - 35 Sincelejo – Sucre
NIT 892280021-1 • Tel. (5) 2806808 - (5) 2799470 Ext. 100-102

SUCRE
DIFERENTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE



GOBERNACIÓN

En atención a lo expuesto, con el propósito de dar cumplimiento a su misión y funciones de la secretaría de salud de la Gobernación De Sucre, debe ejecutar de manera eficaz sus programas y proyectos PARA APLICAR ENCUESTA DE COBERTURAS DE VACUNACIÓN EN LA ZONA URBANA DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE DIMENSIÓN FORTALECIMIENTO DE AUTORIDAD SANITARIA DEL PDSP DEL PLAN DE ACCION 2020.

Por lo anteriormente señalado y teniendo en cuenta que la Gobernación de Sucre no cuenta con personal de planta suficiente para brindar apoyo, se hace necesario contratar o celebrar contrato interadministrativo con una persona jurídica pública para la ejecución de la encuesta de coberturas de vacunación en el área urbana de los municipios del departamento.

1.1. ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD.

La Administración Departamental con el fin de cumplir con las competencias asignadas y desarrollar la acción administrativa y ante la ausencia de personal de planta suficiente resulta conveniente, oportuno y necesario contratar una persona jurídica pública que se comporte como un operador único para la ejecución del contrato correspondiente a la encuesta de cobertura de vacunación en el área urbana de los municipios del Departamento de Sucre.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO.

2.1 OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El objeto del contrato a celebrarse es **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA APLICAR ENCUESTA DE COBERTURAS DE VACUNACIÓN EN LA ZONA URBANA DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE DIMENSIÓN FORTALECIMIENTO DE AUTORIDAD SANITARIA DEL PDSP DEL PLAN DE ACCION 2020.**

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

CÓDIGO UNSPSC	CLASE O PRODUCTO
8500000	Servicios de salud

2.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

2.3.1. Obligaciones generales.

- Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.
- Suscribir el acta de inicio y demás documentos que se generen en desarrollo del contrato.
- Prestar las garantías exigidas por la entidad contratante en los términos y condiciones establecidas en el contrato y realizar su renovación y/o ampliación según le indique la administración, cuando aplique.
- Presentar un informe detallado de la labor contratada en cada cuenta de cobro o cuando así lo requiera la supervisión.

www.sucres.gov.co • Calle 25 N° 25B - 35 Sincelejo – Sucre
NIT 892280021-1 • Tel. (5) 2806808 - (5) 2799470 Ext. 100-102

SUCRE
DIFERENTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE



GOBERNACIÓN

- e) Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de la seguridad social conforme a la Ley vigente.
- f) Afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Riesgos Laborales para amparar las actividades relacionadas con el objeto a contractual.
- g). Cumplir con la recolección de la muestra según las siguientes especificaciones:

Municipio	Manzanas a encuestar	# de niños por manzana	Total niños a encuestar
SINCELEJO	45	7	315
	45	7	315
CHALAN	5	7	35
COLOSO	10	7	70
COVENAS	12	7	84
PALMITO	12	7	84
TOLU	16	7	112
OVEJAS	16	7	112
EL ROBLE	10	7	70
COROZAL	30	7	210
COROZAL	30	7	210
GALERAS	16	7	112
MORROA	12	7	84
LOS PALMITOS	16	7	112
BUENAVISTA	12	7	84
MAJAGUAL	30	7	210
MAJAGUAL	30	7	210
SAMPUES	30	7	210
SAMPUES	30	7	210
SAN BENITO ABAD	16	7	112
LA UNION	12	7	84
CAIMITO	12	7	84
SINCE	16	7	112
SAN MARCOS	30	7	210
SAN MARCOS	30	7	210
SAN JUAN DE BETULIA	12	7	84
TOLUVIEJO	16	7	112
SAN ONOFRE	30	7	210
SAN ONOFRE	30	7	210
GUARANDA	16	7	112

www.sucre.gov.co • Calle 25 N° 25B - 35 Sincelejo – Sucre
NIT 892280021-1 • Tel. (5) 2806808 - (5) 2799470 Ext. 100-102

SUCRE
DIFERENTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE



GOBERNACIÓN

SAN PEDRO	12	7	84
SUCRE	16	7	112

g) Las demás que por escrito le asigne el Supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual.

2.3.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista con la suscripción del presente contrato cumplirá las siguientes obligaciones:

1. Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.
2. Suscribir el acta de inicio y demás documentos que se generen en desarrollo del contrato.
3. Presentar un informe detallado de la labor contratada en cada cuenta de cobro o cuando así lo requiera la supervisión.
4. Cumplir con el pago de las obligaciones del sistema integral de seguridad social en salud.
5. Afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Riesgos Laborales para amparar las actividades relacionadas con el objeto a contractual.
6. Presentar un (1) informe final (en medio impreso y magnético) debe contener: Informe de la encuesta de coberturas de vacunación, análisis de la información, actas de asistencia de la ejecución de las actividades en cada Municipio, reseña fotográfica de las actividades realizadas.
7. Cumplir la recolección de la muestra según las especificaciones dadas.
8. El personal contratado o suministrado por el Contratista para prestar el servicio deberá cumplir con las medidas de bioseguridad de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social

OBLIGACIONES DEL PROCESO DE COORDINACIÓN.

1. Programación, ejecución de la encuesta de evaluación de coberturas de vacunación por municipios en zona urbana de acuerdo con los lineamientos y criterios de selección emitidos por el Ministerio de Salud y de Protección Social teniendo en cuenta la siguiente asignación: **VER TABLA ANEXO (CARACTERÍSTICAS DE LA ENCUESTA A REALIZAR).**
2. Apoyar en la realización del cronograma para la aplicación de la encuesta de cobertura de vacunación.
3. Apoyar en la Socialización de la metodología a encuestadores y digitadores
- 4). Notificar a los Municipios asignados el cronograma de aplicación de la encuesta de cobertura de vacunación y gestionar la asignación de vacunadores que acompañen la actividad.
- 5). Apoyar en la realización de la programación de los encuestadores y supervisores.
- 4). Organizar y distribuir el material a utilizar en la encuesta de coberturas de vacunación en cada Municipio,
- 6). Revisar las manzanas seleccionadas y alternas junto a los supervisores.
- 7). Recibir los formatos diligenciados por los encuestadores y supervisores.
- 8). Entregar a los digitadores la información recolectada de los Municipios para su procesamiento.
- 9). Revisar las bases de datos y analizar la información procesada por digitadores.
- 10). Realizar informe final con análisis de resultado por Municipios y Departamento según lineamientos emitidos por el Ministerio Salud y Protección Social.
- 11). socializar los resultados de la encuesta de coberturas de vacunación ante los responsables Vigilancia en Salud Pública y Coordinadora PAI de los Municipios asignados.
- 12). Entregar informe final en medio impreso y magnético con sus respectivas bases de datos.
- 13). Entregar los registros de recolección de la información en forma organizada por municipio

www.sucres.gov.co • Calle 25 N° 25B - 35 Sincelejo – Sucre
NIT 892280021-1 • Tel. (5) 2806808 - (5) 2799470 Ext. 100-102

SUCRE
DIFERENTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE



GOBERNACIÓN

2.3.3. OBLIGACIONES DEL PROCESO DE SUPERVISIÓN.

1. Participar en reunión inicial de coordinación con el equipo de Vigilancia en Salud Pública Departamental y programa PAI.
2. Traslarse a los municipios asignados para ejecutar encuesta de coberturas de vacunación en la zona urbana de los municipios del departamento de Sucre, según programación que se establezca.
3. Coordinar el plan de trabajo con los responsables de vigilancia y PAI del municipio al inicio de la encuesta.
- 4 Distribuir en terreno el equipo de encuestadores.
5. Reunirse en terreno con los responsables de PAI y vigilancia de los municipios asignados para verificación de la calidad del dato.
6. Hacer acompañamiento en terreno al equipo encuestador y resolver dudas e inquietudes que se presenten y sobre la información a recolectar.
7. Revisión y corrección de información recolectada por los encuestadores en terreno si se presenta errores o inconsistencias.
8. Diligenciar en cada municipio asignado al final de la jornada el acta de ejecución de la encuesta de cobertura de vacunación y el respectivo listado de asistencia.
9. Apoyar al coordinador de la encuesta de cobertura de vacunación en la elaboración del informe final.

2.3.4. OBLIGACIONES DEL PROCESO DE ENCUESTA.

1. Participar en una reunión inicial de coordinación con el equipo de Vigilancia en Salud Pública y programa PAI Departamental.
2. Traslarse a los municipios asignados para ejecutar encuesta de coberturas de vacunación en la zona urbana de los municipios del departamento de Sucre, según programación que se establezca.
3. Recolección de la información en los registros de encuesta de evaluación de Coberturas de vacunación establecidos por el Ministerio de Salud y de Protección Social, en forma completa, con letra legible, sin tachones.
4. Reunirse en terreno con supervisores asignados para verificación de la calidad del dato.
5. Corrección de información recolectada en terreno si se presenta errores o inconsistencias.
6. Apoyo a supervisores y coordinador en búsqueda en PAIWEB, historias individuales de vacunación o registros diarios de vacunación de información faltante o con inconsistencias.
7. Entrega diaria a supervisores de registros de recolección de información de encuesta de coberturas de vacunación.
8. Informe final que contenga actividades ejecutadas.
9. Custodiar la documentación e información que, por razón de sus actividades, conserve bajo su cuidado a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla por cualquier medio sin autorización previa y expresa del Departamento, so pena de las sanciones legales a que haya lugar.
10. Utilizar y salvaguardar debidamente los recursos y elementos de trabajo entregados por el Departamento, so pena de las sanciones legales a que haya lugar.
11. Al finalizar el presente contrato, deberá devolver los elementos de trabajo y otros que el Departamento facilite para la correcta ejecución del contrato, soportando por escrito dicha entrega
11. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de seguridad social contenidas en las normas legales vigentes
12. Las demás que le asigne el supervisor del contrato y que tengan relación con el objeto contractual

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE



GOBERNACIÓN

2.3.5. OBLIGACIONES DEL PROCESO DE DIGITACIÓN.

1. Digitar la información recolectada en las encuestas en medio físico de los municipios asignados, en la base de datos enviadas por el Ministerio de Salud y Protección Social, previa revisión de la información.
3. Cruzar la información arrojada en las encuestas con el aplicativo PAI Web o historia vacunal.
4. Corregir la información si se presentan errores o inconsistencias en las bases de datos de los municipios asignados.
5. Entregar en medio magnético las bases de datos de encuesta de coberturas de vacunación de cada uno de los municipios asignados.
6. Realizar la relación de los niños no vacunados encontrados en las bases de datos de la encuesta de vacunación de los municipios asignados por EAPB.
7. Informe final que contenga actividades ejecutadas.

2.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El tipo de contrato adecuado para lograr el objeto propuesto se enmarca dentro de lo que expresa el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015 que indica "Convenio o contrato interadministrativo". La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del presente decreto.

Cuando la totalidad del presupuesto de una entidad estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las entidades."

2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será un (1) mes, contado a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, los cuales en todo caso no podrán sobrepasar la vigencia fiscal 2020.

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución del contrato será el Departamento de Sucre.

3.FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El tipo de contrato adecuado para lograr el objeto propuesto se enmarca dentro de lo que expresa el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015 que indica.

"Convenio o contrato interadministrativo". La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del presente decreto.

En el numeral primero de los presentes estudios, se describe con suficiencia la necesidad que tiene la entidad de contar con una persona natural o jurídica que actúe como un operador único y cuente con un grupo de

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE



GOBERNACIÓN

profesionales aquí descritos para desarrollar el objeto contractual por insuficiencia de estos o por la especialidad de los conocimientos requeridos.

El banco de programas y proyectos con el nombre "IMPLEMENTACIÓN PROGRAMA SUCRE CON AUTORIDAD SANITARIA Y AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE". Se encuentra registrado con el código BPIN del sistema unificado de inversión y finanzas públicas - SUIFP, 2020002700033, otorgado por el banco de programas y proyectos - Dpto de Sucre. Dentro de este proyecto esta la aplicación de encuesta de cobertura de vacunación en la zona urbana de los municipios del Departamento de Sucre Dimensión Fortalecimiento de autoridad sanitaria del PDSP alcance del plan de acción 2020.

3.4. ASPECTO FINANCIERO, COMERCIAL Y TÉCNICO.

La entidad dado que necesita ejecutar un proyecto con connotación en salud pública debe contar con una empresa Social del Estado prestadora de servicios salud pública.

Para la realización del contrato interadministrativo que demanda la ejecución del objeto es necesario realizar CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA APLICAR ENCUESTA DE COBERTURAS DE VACUNACIÓN EN LA ZONA URBANA DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE DIMENSIÓN FORTALECIMIENTO DE AUTORIDAD SANITARIA DEL PDSP DEL PLAN DE ACCION 2020.

El valor oficial de esta contratación es de: CIENTO MILLONES DE PESOS MCTE (\$100.000.000), discriminados de la siguiente manera:

ITEM	DETALLE	VALOR
1	PROCESO DE COORDINACIÓN	8.000.000
2	PROCESO DE ENCUESTAS CON EL PERSONAL IDONEO	25.000.000
3	PROCESO DE SUPERVISIÓN	16.000.000
4	PROCESO DE DIGITACIÓN	12.500.000
5	GASTOS ADMINISTRATIVOS	38.500.000
TOTAL		100.000.000

4. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.

El Presupuesto oficial estimado de esta contratación es de CIENTO MILLONES DE PESOS MCTE (\$100.000.000).

5. VALOR OFICIAL A CONTRATAR.

El valor oficial de esta contratación es de: CIENTO MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 100.000.000)

6. FORMA DE PAGO.

La entidad territorial pagará las prestaciones derivadas de esta contratación a la entidad contratista así: Un (i) primer anticipo equivalente al 50% del valor del contrato, dentro de los diez (10) días posteriores a la legalización y suscripción del acta de inicio; un pago final del 50% como saldo del contrato, dentro de los diez

www.sucres.gov.co • Calle 25 N° 25B - 35 Sincelejo – Sucre
NIT 892280021-1 • Tel. (5) 2806808 - (5) 2799470 Ext. 100-102

SUCRE
DIFERENTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE



GOBERNACIÓN

(10) días siguientes a la entrega del 100% de las actividades y producto contratado, aprobación del informe por parte del supervisor y liquidación del contrato.

Los valores a que se refiere la presente cláusula serán cancelados por medio de transferencia o abono en cuenta bancaria que debe constituir la contratista con antelación al pago.

Si la institución ejecutora ya tiene una cuenta bancaria que pueda destinar para el manejo de los recursos, puede hacer uso de ella.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente proceso se encuentra amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No.1865 de 27 de agosto de 2020, cuya identificación presupuestal es: ART - PRESUPUESTO 0501020302 SECTOR 201 INVERSIÓN - FUENTE: SGP SALUD- SALDO NO EJECUTADOS .

8. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

En consideración al objeto y naturaleza del contrato, los riesgos que pueden presentarse en el curso de la ejecución del mismo y su forma de mitigación son:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsible, así como su tipificación.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancia donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Estimación del riesgo: Es la valoración, en términos porcentuales que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo. Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, pueden alterar el equilibrio financiero del mismo.

En el presente proceso de contratación la entidad encuentra que son riesgos atribuibles al proceso de contratación en mención son los siguientes:

Etapas	Clases de Riesgos/Descripción	Probabilidad	Impacto	Responsable
Planeación	El valor del contrato no corresponde a los precios del mercado	Baja	Alto	Entidad
Planeación	Elaboración inadecuada de los estudios previos.	Baja	Alto	Entidad

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE



GOBERNACIÓN

Selección	Adjudicar el proceso de selección a un oferente que no presentó la mejor oferta.	Baja	Alto	Entidad
Contratación	Demoras en la legalización del contrato.	Bajo	Medio	Contratista
Ejecución	Incumplimiento del objeto del contrato por parte del contratista.	Alta	Alto	Contratista

9. GARANTIAS:

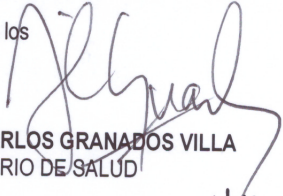
- En atención a lo expresado en el artículo 77 del decreto 1510 de 2013, y por tratarse de una contratación directa entre entidades estatales, en la que la entidad contratante día a día supervisa la labor de ejecución de la contratista, midiendo su desempeño, rendimiento, las metas, el impacto en estas y conforme los resultados, y entrega de las actividades cotidianas, no habría lugar a exigir la constitución de garantía alguna para la labor a contratar.
- Sin embargo, dadas las condiciones establecidas para el pago, donde se entregará el 50% del valor en forma de anticipo, se exigirá la cobertura plena del riesgo de incumplimiento que asegure el 100% de buen uso e inversión los recursos entregados a la contratista de manera anticipada.
- Razón por demás, para exigir integrar en la misma garantía la cobertura de otros riesgos como el incumplimiento, la calidad del servicio y la protección laboral del personal adscrito a la ejecución, conforme los siguientes detalles:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Buen uso e inversión del anticipo.	100% del valor del anticipo	Duración del contrato y 6 meses más.
Cumplimiento.	10% del valor del contrato	Duración del contrato y 6 meses más.
Calidad del servicio.	10% del valor del contrato	Duración del contrato y 1 año más.
Salarios y prestaciones	5% del valor del contrato	Duración del contrato y 3 años más.

10. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

Para todos los efectos legales, la supervisión del contrato estará a cargo de la SECRETARIA DE SALUD o a quién este designe; quien vigilará el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, verificará el cabal cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA y vigilará la correcta ejecución técnica, administrativa y financiera del contrato.

Se firma a los


JUAN CARLOS GRANADOS VILLA
SECRETARIO DE SALUD

Proyectó: Vilma Mercado Cumplido – Líder VSP
Revisó: Elizabeth Escobar P- Profesional Especializado Salud Pública.
Revisó: Diego Lara M. Asesor externo- Oficina Jurídica

www.sucres.gov.co • Calle 25 N° 25B - 35 Sincelejo – Sucre
NIT 892280021-1 • Tel. (5) 2806808 - (5) 2799470 Ext. 100-102

**SUCRE
DIFERENTE**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE



GOBERNACIÓN

ANEXO

www.sucre.gov.co • Calle 25 N° 25B - 35 Sincelejo – Sucre
NIT 892280021-1 • Tel. (5) 2806808 - (5) 2799470 Ext. 100-102

*SUCRE
DIFERENTE*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE



GOBERNACIÓN

CARACTERÍSTICAS DE LA ENCUESTA A REALIZAR

COD	Deptos	Municipio	Total población	Rango	Número de niños a encuestas por manzana	Total de Manzanas	Total de niños a evaluar	Niños Grupo de edad	Total Manzanas Dpto	Total Manzanas Municipio	Total
70001	SUCRE	Sincelejo	14436	De 10000 a 19999	7	90	630	157,5	60	30	90
70110	SUCRE	Buenavista	590	De 500 a 999		12	84	21	8	4	12
70124	SUCRE	Calmito	823	De 500 a 999		12	84	21	8	4	12
70204	SUCRE	Coloso	450	De 250 a 499		10	70	17,5	6	4	10
70215	SUCRE	Corozal	3260	De 2000 a 9999	7	60	420	105	45	15	60
70221	SUCRE	Coveñas	910	De 500 a 999		12	84	21	8	4	12
70230	SUCRE	Chalan	210	Menor de 250		5	35	8,75	3	2	5
70233	SUCRE	El Roble	543	De 250 a 499		10	70	17,5	6	4	10
70235	SUCRE	Galeras	1293	De 1000 a 1999		16	112	28	10	6	16
70265	SUCRE	Guaranda	1176	De 1000 a 1999		16	112	28	10	6	16
70400	SUCRE	La Union	613	De 500 a 999		12	84	21	8	4	12
70418	SUCRE	Los Palmitos	1265	De 1000 a 1999		16	112	28	10	6	16
70429	SUCRE	Majagual	2251	De 2000 a 9999	7	60	420	105	45	15	60
70473	SUCRE	Morroa	861	De 500 a 999		12	84	21	8	4	12
70508	SUCRE	Ovejas	1148	De 1000 a 1999		16	112	28	10	6	16
70523	SUCRE	Palmito	877	De 500 a 999		12	84	21	8	4	12
70670	SUCRE	Sampues	2730	De 2000 a 9999	7	60	420	105	45	15	60

www.sucres.gov.co • Calle 25 N° 25B - 35 Sincelejo – Sucre
NIT 892280021-1 • Tel. (5) 2806808 - (5) 2799470 Ext. 100-102

SUCRE
DIFERENTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE



GOBERNACIÓN

70678	SUCRE	San Benito Abad	1576	De 1000 a 1999		16	112	28	10	6	16
70702	SUCRE	San Juan de Betulia	624	De 500 a 999		12	84	21	8	4	12
70708	SUCRE	San Marcos	3368	De 2000 a 9999	7	60	420	105	45	15	60
70713	SUCRE	San Onofre	3052	De 2000 a 9999	7	60	420	105	45	15	60
70717	SUCRE	San Pedro	970	De 500 a 999		12	84	21	8	4	12
70742	SUCRE	San Luis de Since	1539	De 1000 a 1999		16	112	28	10	6	16
70771	SUCRE	Sucre	1698	De 1000 a 1999		16	112	28	10	6	16
70820	SUCRE	Santiago de Tolu	1965	De 1000 a 1999		16	112	28	10	6	16
70823	SUCRE	Tolu Viejo	1128	De 1000 a 1999		16	112	28	10	6	16

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE



GOBERNACIÓN

Municipio	Total Meta programática asignada MSPS a PAI (menor de 1 año, 1 año y de 5 años)	Rango	No de Encuestas a realizar (30 conglomerados o manzanas por 7 niños)	No de Niños a Encuestar por manzanas	Total de manzanas	Total niños a evaluar
SINCELEJO	14436	10000 a 19999	3	7	90	630
BUENAVISTA	590	500 a 999		7	12	84
CAIMITO	823	500 a 999		7	12	84
COLOSO	450	250 a 499		7	10	70
COROZAL	3260	2000 a 9999	2	7	60	420
COVEÑAS	910	500 a 999		7	12	84
CHALAN	210	Menor de 250		7	5	35
EL ROBLE	543	500 a 999		7	12	84
GALERAS	1293	1000 a 1999		7	16	112
GUARANDA	1176	1000 a 1999		7	16	112
LA UNION	613	500 a 999		7	12	84
LOS PALMITOS	1265	1000 a 1999		7	16	112
MAJAGUAL	2251	2000 a 9999	2	7	60	420
MORROA	861	500 a 999		7	12	84
OVEJAS	1148	1000 a 1999		7	16	112
PALMITO	877	500 a 999		7	12	84
SAMPUES	2730	2000 a 9999	2	7	60	420
SAN BENITO	1576	1000 a 1999		7	16	112
BETULIA	624	500 a 999		7	12	84
SAN MARCOS	3368	2000 a 9999	2	7	60	420
SAN ONOFRE	3052	2000 a 9999	2	7	60	420
SAN PEDRO	970	500 a 999		7	12	84
SINCE	1539	1000 a 1999		7	16	112
SUCRE	1698	1000 a 1999		7	16	112
TOLU	1965	1000 a 1999		7	16	112
TOLUVIEJO	1128	1000 a 1999		7	16	112
TOTAL					657	4599